



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 339

1 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

11L/PNLP-0477 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación: escrito del GP autor de la iniciativa Página 2

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0494 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación Página 2

11L/PNLP-0495 Del **GP Socialista Canario**, sobre el estudio, diseño e implantación de un sistema informático público interoperable de ayuda al diagnóstico temprano mediante inteligencia artificial clínica supervisada Página 4

11L/PNLP-0496 Del **GP Socialista Canario**, sobre la activación de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a la situación de emergencia hídrica en Lanzarote y La Graciosa Página 7

11L/PNLP-0497 Del **GP VOX**, sobre el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Canarias, Ceuta y Melilla Página 10

11L/PNLP-0498 Del **GP Popular**, sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul Página 13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0069 Del **GP Socialista Canario**, sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote Página 16

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0069 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148) Página 18

11L/M-0070 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos de la acción del Gobierno para negociar con la participación de los comités de empresa de la consejería de Bienestar Social, el traspaso a la consejería de Educación de toda la red de escuelas infantiles incluyendo el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-176)

Página 21

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADA

11L/PNL-0477 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación: escrito del GP autor de la iniciativa

(Publicación: BOPC núm. 265, de 17/7/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000008933, de 15/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

11L/PNL-0494 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación

(Registro de entrada núm. 202610000008893, de 15/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre singularización de La Graciosa en los aplicativos de Educación De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada Cristina Calero García, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias del año 2018 supuso un hito histórico al reconocer formalmente a La Graciosa como la octava isla habitada del archipiélago canario. Este reconocimiento geográfico, social e identitario fue un acto de estricta justicia para sus habitantes, quienes llevan décadas forjando una comunidad viva frente a las adversidades. Sin embargo, resulta descorazonador constatar que, años después no se ha traducido en una adaptación administrativa real. Para la burocracia de nuestra comunidad autónoma, La Graciosa sigue siendo, en muchos aspectos, un barrio lejano del municipio de Tegui. Esta miopía administrativa genera graves disfunciones en la prestación de servicios públicos esenciales, cobrando especial dramatismo en el ámbito educativo.

El CEO Ignacio Aldecoa, ubicado en Caleta de Sebo, es el único centro educativo de la isla y el corazón de su comunidad. Año tras año, nos enfrentamos a un drama recurrente en los procesos de adjudicación de destinos del profesorado de la Consejería de Educación. Al no existir La Graciosa como isla o subzona independiente en los aplicativos informáticos, las plazas del CEO Ignacio Aldecoa se ofertan sin ubicación precisa en la isla de La Graciosa para el usuario, como un centro más del municipio de Tegui.

La mecánica de este error sistémico es letal para nuestra educación: un docente, al rellenar su petición de destinos, selecciona el municipio de Tegui (pensando quizá en localidades como Costa Tegui, Tahiche o la propia Villa de Tegui, todas ellas en la isla de Lanzarote y conectadas por carretera). El algoritmo informático le adjudica el CEO Ignacio Aldecoa. Es en ese momento, tras la publicación de las listas, cuando muchos docentes descubren que su destino no está en Lanzarote, sino en una isla diferente, sujeta a la “triple insularidad”.

Las particularidades de La Graciosa no son menores y requieren una decisión plenamente informada, vocacional y voluntaria por parte del trabajador. Al conocer su destino real, el docente se enfrenta abruptamente a una serie de barreras estructurales:

Dependencia absoluta del transporte marítimo: Con horarios limitados que condicionan cualquier traslado a Lanzarote por motivos médicos, personales o familiares, y sujetos siempre a las inclemencias meteorológicas.

El sobre coste de la triple insularidad, que merma el poder adquisitivo del profesorado sin que existan complementos específicos que compensen adecuadamente esta realidad extrema.

Desconocimiento por parte del profesorado peninsular de La Graciosa como destino docente.

No estamos pidiendo un imposible técnico ni administrativo. De hecho, la propia Consejería de Educación ya contempla excepciones y singularidades geográficas en sus aplicativos. El ejemplo más claro y comparable lo encontramos en Gran Canaria, con el municipio de La Aldea de San Nicolás. Consciente de su aislamiento histórico y las dificultades de acceso, la administración permite (y exige) que los docentes soliciten este destino de forma expresa y separada, evitando así adjudicaciones “sorpresa” que deriven en renunciaciones. Si el sistema informático de la consejería es capaz de singularizar un municipio por su lejanía dentro de una misma isla, resulta administrativamente incomprensible e indefendible que no pueda singularizar a toda una isla separada por el mar.

Ante este escenario hostil y sobrevenido en La Graciosa, la consecuencia directa y comprensible es una cascada de renunciaciones y bajas. Profesionales que, al verse atrapados en la adjudicación de destino o nombramiento en La Graciosa, deciden no tomar posesión de su plaza o renunciación a los pocos días.

Pero quienes verdaderamente sufren el castigo de esta ineficiencia no son los docentes, sino los niños y niñas de La Graciosa. El alumnado gracioso sufre un agravio comparativo inaceptable frente al resto de escolares canarios, traduciéndose en:

Días y semanas sin clase: es habitual que el curso comience con vacantes en materias fundamentales y especialidades, a la espera de que la consejería agote las listas de sustitución tras múltiples renunciaciones.

Imposibilidad de consolidar proyectos educativos: La altísima rotación de plantillas impide la continuidad pedagógica. Un centro no puede construir una identidad educativa sólida si su claustro se renueva obligatoriamente cada año debido a la huida de docentes.

Impacto emocional en el alumnado: Los niños y niñas perciben su escuela como un lugar de tránsito constante, donde los referentes adultos cambian continuamente, lo que desmotiva y afecta a su arraigo y rendimiento académico.

No se puede permitir que docentes se vean obligados a renunciar al nombramiento, ni podemos permitir que los estudiantes de La Graciosa paguen con su futuro la falta de una simple casilla en una página web. Singularizar La Graciosa en los aplicativos de educación no es un capricho técnico; es una cuestión de equidad, de respeto al Estatuto de Autonomía y de defensa del derecho fundamental a la educación.

Solicitar destino en La Graciosa debe ser un acto voluntario, transparente y específico. Solo atrayendo a profesorado que elige conscientemente ir a la octava isla, lograremos estabilizar el claustro del CEO Ignacio Aldecoa y dar garantías educativas al alumnado. Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:

Establecer a la isla de La Graciosa como destino independiente del municipio de Teguiise para el profesorado de Canarias en el aplicativo web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en los procedimientos de solicitud y adjudicación de destino y vacante docente así como en el perfil docente.

En Canarias, a 14 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0495 Del GP Socialista Canario, sobre el estudio, diseño e implantación de un sistema informático público interoperable de ayuda al diagnóstico temprano mediante inteligencia artificial clínica supervisada
(Registro de entrada núm. 202610000008948, de 16/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Socialista Canario, sobre el estudio, diseño e implantación de un sistema informático público interoperable de ayuda al diagnóstico temprano mediante inteligencia artificial clínica supervisada

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Miguel Ángel Pérez del Pino, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el estudio, diseño e implantación de un sistema informático público interoperable de ayuda al diagnóstico temprano mediante inteligencia artificial clínica supervisada para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La transformación digital de los sistemas sanitarios constituye una oportunidad relevante para mejorar la calidad asistencial, reforzar la seguridad del paciente, reducir inequidades territoriales y facilitar el trabajo de los profesionales sanitarios. Sin embargo, la incorporación de tecnología a la sanidad pública sólo adquiere pleno sentido cuando se orienta a resolver necesidades clínicas reales, se desarrolla con garantías científicas y éticas, mantiene la decisión asistencial en manos de los profesionales sanitarios y contribuye a fortalecer, no a sustituir ni debilitar, las capacidades del sistema público de salud.

Canarias afronta retos singulares en esta materia. La condición archipelágica, la distancia entre islas, la concentración de determinadas especialidades y tecnologías de alta complejidad en los hospitales de referencia, el envejecimiento de la población, la creciente prevalencia de enfermedades crónicas y pluripatológicas, y la existencia de pacientes con procesos diagnósticos prolongados exigen aprovechar las herramientas digitales para garantizar una atención más temprana, coordinada y equitativa.

El diagnóstico tardío tiene consecuencias sanitarias, personales, sociales y económicas, para el paciente, su familia y el propio sistema público de salud. Puede implicar progresión evitable de la enfermedad, pérdida de oportunidades terapéuticas, más ingresos hospitalarios, mayor deterioro funcional, repetición de pruebas, incertidumbre para pacientes y familias, y una utilización menos eficiente de los recursos públicos. En el caso de enfermedades raras, genéticas, autoinmunes, neuromusculares, metabólicas, neurodegenerativas, oncohematológicas u otras patologías complejas, la dificultad para identificar patrones clínicos puede prolongar durante años el itinerario diagnóstico de las personas afectadas.

Este problema no obedece a falta de competencia o compromiso de los profesionales sanitarios. Al contrario, médicos, enfermeras, farmacéuticos, radiofísicos, radiólogos, ingenieros biomédicos, biólogos, técnicos, personal de laboratorio, y el conjunto de trabajadores del Servicio Canario de la Salud desarrollan su actividad en un contexto de alta presión asistencial, fragmentación de la información, multiplicidad de fuentes de datos y limitado tiempo disponible para revisar de manera exhaustiva historias clínicas extensas y complejas.

Una persona con una patología de difícil diagnóstico puede acumular, a lo largo de meses o años, múltiples consultas en atención primaria, asistencia en Urgencias, analíticas, informes radiológicos, pruebas funcionales, recetas farmacológicas, modificaciones terapéuticas, derivaciones entre especialidades y episodios de hospitalización. Ningún resultado aislado puede ser concluyente. Sin embargo, la combinación de síntomas, antecedentes, resultados de laboratorio, hallazgos de imagen, evolución temporal y respuestas terapéuticas puede contener señales clínicas relevantes que quedan dispersas en diferentes episodios, centros y sistemas de información.

La tarea de integrar estos datos corresponde siempre al criterio clínico. Pero el sistema sanitario puede proporcionar a los profesionales instrumentos que permitan recuperar información relevante, identificar tendencias, detectar anomalías y generar alertas de revisión. Este es el campo en el que las técnicas de inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la minería de datos clínicos, el descubrimiento de conocimiento y el análisis de lenguaje natural pueden aportar valor, siempre que se empleen bajo reglas estrictas de calidad, seguridad, transparencia y supervisión humana.

El Servicio Canario de la Salud dispone ya de elementos sobre los que construir una estrategia pública de este tipo. La historia clínica electrónica, las herramientas Drago en atención primaria y atención especializada, los sistemas departamentales de laboratorio, radiodiagnóstico, farmacia y receta electrónica, y el resto de departamentales de cada especialidad médico/quirúrgica, forman parte de un ecosistema digital que permite consultar información sanitaria de pacientes atendidos en la red pública.

DRAGO-AE y DRAGO-AP disponen de bases de datos normalizadas en sus respectivos modelos de datos que permiten a día de hoy acceder a antecedentes, alergias, diagnósticos activos, informes clínicos, resultados de laboratorio y pruebas de imagen de cada paciente registrado. La creación de estas herramientas constituye un paso relevante para reducir la fragmentación de la información sanitaria y favorecer una atención más integrada.

El objetivo no puede ser la acumulación de proyectos tecnológicos, la adquisición de aplicaciones o la exhibición de herramientas de inteligencia artificial como símbolo de modernidad. La prioridad debe ser diseñar soluciones públicas, interoperables y clínicamente útiles que respondan a problemas asistenciales identificables: retrasos diagnósticos, repetición innecesaria de pruebas, falta de conexión entre episodios, dificultad para detectar deterioros evolutivos, desigualdad de acceso a conocimiento experto y falta de apoyo ante historias clínicas complejas.

La inteligencia artificial clínica debe entenderse como apoyo a la decisión, no como sustitución del juicio profesional. Ningún sistema automatizado debe diagnosticar por sí mismo, decidir una prioridad clínica sin validación facultativa, impedir una derivación, retrasar una prueba, modificar un tratamiento o condicionar el acceso a una prestación sanitaria. La decisión clínica corresponde a los profesionales responsables de la asistencia y debe fundarse en la valoración individualizada del paciente, su contexto, su exploración, sus preferencias y la mejor evidencia científica disponible.

Las técnicas de aprendizaje no supervisado pueden ser útiles para localizar agrupaciones de casos, identificar patrones inusuales, descubrir combinaciones de signos y resultados que merezcan una revisión clínica, o detectar pacientes con itinerarios asistenciales anómalos. No obstante, que una herramienta encuentre una correlación estadística no significa que haya establecido una causa, ni que pueda asignar un diagnóstico. Su aplicación debe limitarse a generar hipótesis o señales de revisión para los equipos asistenciales, nunca a producir decisiones autónomas con consecuencias para los pacientes.

Por ello, cualquier desarrollo de inteligencia artificial para apoyo diagnóstico debe partir de un procedimiento científico y de ingeniería riguroso. Debe identificarse con claridad qué problema clínico se pretende abordar, qué población será objeto de análisis, qué datos serán necesarios, qué nivel de precisión se exige, cómo se evaluarán los falsos positivos y falsos negativos, qué circuito asistencial se activará tras una alerta y qué recursos estarán disponibles para atender a los pacientes identificados.

Un sistema que genere un elevado número de alertas sin capacidad para responder puede incrementar la carga burocrática y contribuir a la fatiga de alertas entre los profesionales. Del mismo modo, una herramienta que detecte posibles enfermedades complejas o raras sin garantizar acceso ágil a pruebas genéticas, consultas especializadas, comités multidisciplinares o unidades de referencia podría aumentar la frustración de pacientes y familias sin resolver el retraso diagnóstico. La transformación digital debe ir acompañada de planificación asistencial, recursos humanos, actividad diagnóstica suficiente y circuitos de derivación claros.

La implantación, además, debe ser progresiva. Resulta aconsejable comenzar con casos de uso clínico acotados, de alto impacto y con criterios de evaluación definidos. Entre ellos pueden encontrarse la detección de deterioro clínico agudo, evaluado positivamente en sistemas de IA previos como Edevitalzh, el riesgo de sepsis, la identificación de empeoramiento de función renal, la polifarmacia y las interacciones farmacológicas en personas frágiles, los reingresos evitables, los hallazgos diagnósticos pendientes de seguimiento o la identificación de pacientes con consultas repetidas y pruebas múltiples sin diagnóstico suficientemente aclarado.

Una segunda fase, una vez demostrada la solidez de los sistemas de información y la utilidad clínica de las alertas, podría incorporar la detección de patrones compatibles con enfermedades raras, patologías autoinmunes y sistémicas, enfermedades neuromusculares, trastornos metabólicos, procesos genéticos, patologías pediátricas complejas y otros procesos de elevada dificultad diagnóstica. Este desarrollo debe vincularse a la Estrategia de Enfermedades Raras de Canarias, al registro único de enfermedades raras y al proyecto Red Únicas, de modo que la información disponible permita reducir retrasos sin generar nuevos compartimentos estancos.

La tercera fase podría incorporar, cuando exista respaldo científico suficiente, apoyo algorítmico sobre imagen diagnóstica, estudios genéticos, anatomía patológica o modelos predictivos integrados. Esta fase requiere especial cautela: disponibilidad de imágenes y datos técnicos adecuados, plataformas seguras, evaluación de tecnologías sanitarias, validación independiente, cumplimiento de la normativa de productos sanitarios y garantía de que el modelo funciona adecuadamente en la población y en las condiciones reales de Canarias.

Canarias debe evitar dos riesgos contrapuestos. El primero es quedarse al margen de herramientas que ya están transformando la detección precoz, el análisis clínico y la coordinación entre profesionales. El segundo es adoptar soluciones comerciales opacas, no auditables o diseñadas con datos ajenos a la realidad del archipiélago, que aumenten la dependencia tecnológica, reproduzcan sesgos y consuman recursos sin acreditar beneficio clínico.

La respuesta adecuada es una estrategia pública: datos bajo control público; definición de prioridades clínicas por el Servicio Canario de la Salud; participación de profesionales, sociedades científicas, universidades públicas, pacientes y expertos en bioética; validación independiente; transparencia sobre objetivos y resultados; y contratación tecnológica que garantice interoperabilidad, auditabilidad, seguridad y capacidad pública de control.

La regulación europea vigente adopta un enfoque basado en el riesgo respecto de los sistemas de IA. En el ámbito sanitario, los sistemas destinados a apoyar decisiones clínicas o integrados en productos sanitarios pueden encontrarse sujetos a requisitos reforzados de gestión de riesgos, calidad y gobernanza de los datos, documentación técnica, registro de actividad, transparencia, precisión, robustez, ciberseguridad y supervisión humana.

Estas obligaciones regulatorias deben asumirse como una oportunidad para desarrollar una innovación segura, no como un mero obstáculo burocrático. La ciudadanía tiene derecho a conocer cuándo una decisión asistencial cuenta con apoyo algorítmico, con qué finalidad se utiliza el sistema, qué profesional conserva la responsabilidad final y qué mecanismos existen para corregir un posible error. Los profesionales necesitan, a su vez, recibir formación, disponer de explicaciones clínicas comprensibles y contar con el derecho efectivo a aceptar, descartar o revisar las recomendaciones del sistema.

La protección de los datos personales constituye una condición esencial. Las historias clínicas contienen información especialmente sensible, cuya utilización exige una finalidad asistencial clara, acceso limitado, controles de seguridad, registro de usos y una evaluación de impacto en protección de datos cuando resulte exigible. Los datos utilizados para investigación, entrenamiento, validación o mejora de modelos deberán someterse a medidas de seudonimización o anonimización adecuadas, minimización de datos, control estricto de accesos, retención limitada y prohibición de usos incompatibles con el interés público sanitario.

La implantación de herramientas de IA tampoco puede profundizar la desigualdad territorial.

Una persona atendida en La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote o Fuerteventura debe poder beneficiarse de las mismas capacidades de detección temprana y del mismo acceso a la segunda opinión clínica que una persona atendida en un hospital de referencia de Gran Canaria o Tenerife. La digitalización puede contribuir a reducir distancias mediante interconsultas, comités clínicos virtuales, telemedicina y acceso compartido a conocimiento experto, pero solo si se diseña para ello y se acompaña de recursos suficientes en las áreas de salud menos pobladas.

En este sentido, el desarrollo de un sistema de ayuda al diagnóstico temprano debe respetar principios básicos de una sanidad pública de calidad: universalidad, equidad, accesibilidad, proximidad, continuidad asistencial, calidad científica, prevención, participación ciudadana y rendición de cuentas. La innovación no debe convertirse en una excusa para desplazar la atención fuera del sistema público, recortar profesionales o externalizar de forma irreversible funciones esenciales de gestión del conocimiento clínico.

La herramienta propuesta debe ser de titularidad y gobernanza pública, integrada en la arquitectura del Servicio Canario de la Salud y diseñada para servir a quienes sostienen diariamente la asistencia: pacientes, facultativos y equipos de gestión clínica. Su éxito no se medirá por el número de algoritmos desarrollados, contratos formalizados o presentaciones institucionales realizadas, sino por indicadores verificables: reducción del tiempo hasta el diagnóstico, disminución de re-consultas e ingresos evitables, detección precoz de situaciones de riesgo, mejora en la coordinación entre niveles asistenciales, reducción de desigualdades entre islas, satisfacción de pacientes y profesionales, y ausencia de efectos adversos o sesgos inaceptables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a encargar, en el marco del Servicio Canario de la Salud y con participación de las dos universidades públicas canarias, de profesionales sanitarios de atención primaria y atención especializada, de las unidades de referencia, de especialistas en ingeniería informática y biomédica, de expertos en bioética, protección de datos, ciberseguridad y evaluación de tecnologías sanitarias, los estudios técnicos, clínico-asistenciales, de ingeniería informática y biomédica, organizativos y jurídicos necesarios para diseñar, validar y planificar el desarrollo y la implantación progresiva de un sistema informático público, interoperable, auditable y clínicamente supervisado de ayuda al diagnóstico temprano de enfermedades y patologías complejas mediante inteligencia artificial, integrado e interoperable con la historia clínica electrónica y los sistemas de información del Servicio Canario de la Salud.

Canarias, a 16 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0496 Del GP Socialista Canario, sobre la activación de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a la situación de emergencia hídrica en Lanzarote y La Graciosa

(Registro de entrada núm. 202610000008960, de 16/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Socialista Canario, sobre la activación de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a la situación de emergencia hídrica en Lanzarote y La Graciosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Antonio Bergaz Villalba, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la activación de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a la situación de emergencia hídrica en Lanzarote y La Graciosa para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El agua constituye un recurso estratégico y un servicio público esencial para la calidad de vida de la ciudadanía, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental de Canarias. En un territorio insular como Lanzarote, caracterizado por la escasez de recursos hídricos naturales y una dependencia prácticamente absoluta de la desalación, garantizar un suministro suficiente y de calidad requiere una adecuada planificación, unas infraestructuras en buen estado y una inversión sostenida que permita reforzar la seguridad hídrica de la isla.

Esta realidad adquiere especial gravedad en Lanzarote y La Graciosa, donde la crisis del agua se ha prolongado durante los últimos años. La reiteración de incidencias, los cortes de suministro y las deficiencias de las infraestructuras hidráulicas afectan directamente a miles de usuarios y evidencian la existencia de carencias estructurales que afectan al conjunto del ciclo integral del agua: producción, distribución, saneamiento, depuración y reutilización.

Uno de los problemas más preocupantes se encuentra en las redes de distribución. Según informes del propio Consorcio del Agua de Lanzarote, las pérdidas superan el 50% del agua producida. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de renovar las redes, reducir el agua no registrada y mejorar la eficiencia de un recurso especialmente escaso y estratégico para la isla.

La gravedad de estas deficiencias quedó reflejada también en el informe técnico-administrativo elaborado por el Consorcio del Agua de Lanzarote en abril de 2026, con motivo de la grave perturbación que sufría el servicio bajo la gestión de la mercantil Canal Gestión Lanzarote y de la propuesta de intervención del servicio público del ciclo integral del agua en Lanzarote y La Graciosa.

La importancia de este informe radica, además, en el momento en que se elaboró: más de un año después de la declaración de emergencia hídrica. Por tanto, no se trata de un diagnóstico previo a dicha declaración, sino de una constatación posterior de que persistían graves deficiencias estructurales en elementos esenciales del sistema. En relación con las redes de abastecimiento, el informe señala expresamente: «Como consecuencia del mal estado de conservación de las redes, ya es conocido que el nivel de pérdidas es desorbitado, con niveles de ANR superiores al 55%».

Asimismo, respecto del sistema de saneamiento, advierte: «Es conocido que el sistema de saneamiento de Lanzarote tiene una situación estructural ajustada debido a que el dimensionamiento actual no dispone de margen para incrementos de caudal puntuales en episodios de lluvias».

El mismo documento pone de manifiesto las deficiencias existentes en materia de depuración, al señalar que el resultado del tratamiento en las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) resulta habitualmente insuficiente para alcanzar los parámetros de calidad exigidos por la normativa.

Estas conclusiones evidencian que las dificultades del sistema hidráulico insular no se limitan a la producción de agua o a la garantía del abastecimiento, sino que afectan al conjunto del ciclo integral y requieren una respuesta inversora que permita corregir sus carencias estructurales.

La gravedad de esta situación motivó la declaración de la emergencia hídrica en las islas de Lanzarote y La Graciosa mediante acuerdo de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, de enero de 2025, en aplicación del artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y de los artículos 199.2 y 199.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio.

El artículo 107 de la Ley de Aguas de Canarias establece: «En caso de descenso grave de los caudales disponibles o de las reservas hídricas, producido por circunstancias previsiblemente transitorias, que pongan en peligro la producción y el abastecimiento de agua en una isla o zona, el Consejo Insular, mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine, podrá declarar para la totalidad de la isla o parte de ella la situación de emergencia por tiempo determinado, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan».

Lejos de haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la declaración, estas han obligado a aprobar sucesivas prórrogas. La más reciente fue acordada por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote en su sesión de 31 de julio de 2026 y publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* n.º 174, de 31 de agosto de 2026. Mediante ella se aprobó una tercera prórroga por un periodo adicional de seis meses, extendiéndose la vigencia de la emergencia hasta el 4 de febrero de 2027.

La secuencia es clara: la emergencia hídrica fue declarada en enero de 2025; en abril de 2026, el propio Consorcio del Agua constató que persistían graves deficiencias estructurales; y, posteriormente, fue necesaria una nueva prórroga hasta febrero de 2027. La situación, por tanto, continúa requiriendo una respuesta decidida en materia de inversión y modernización de las infraestructuras.

En este contexto, resulta imprescindible movilizar recursos económicos extraordinarios para afrontar las necesidades de Lanzarote y La Graciosa. Estas abarcan la producción y distribución de agua, el saneamiento, la depuración y reutilización, así como la renovación y modernización de las infraestructuras hidráulicas.

Precisamente para atender situaciones de esta naturaleza, la *Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026*, incorporó en su disposición adicional sexagésima cuarta, bajo la rúbrica «Incremento de los recursos hidráulicos y mejora de la calidad del agua», un mecanismo específico para incrementar los recursos hidráulicos, mejorar la calidad del agua y financiar las inversiones necesarias para atender emergencias hídricas.

En concreto, la citada disposición establece:

«A iniciativa de la persona titular del departamento competente en materia de aguas y a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el Gobierno podrá autorizar que se amplíe crédito, con bajas de crédito y hasta el importe máximo de 15.000.000 de euros, para incrementar los recursos hidráulicos o mejorar la calidad del agua.

Asimismo, se podrá ampliar crédito con financiación en ingresos no previstos o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, para financiar las inversiones necesarias para atender emergencias hídricas en las islas que hubiesen declarado dicha emergencia».

La existencia de esta previsión presupuestaria resulta especialmente relevante para Lanzarote y La Graciosa, que mantienen vigente la declaración de emergencia hídrica y presentan necesidades de inversión acreditadas en el conjunto del ciclo integral del agua.

La disposición adicional sexagésima cuarta constituye, por tanto, un instrumento presupuestario previsto precisamente para posibilitar una respuesta extraordinaria ante situaciones de emergencia hídrica. Su existencia adquiere todavía mayor relevancia cuando durante el ejercicio 2025 no llegó a activarse para atender la situación de emergencia en las islas que se encontraban en esa circunstancia.

En el momento actual concurren, además, las condiciones que justifican su aplicación: la emergencia hídrica en Lanzarote y La Graciosa continúa vigente, ha sido prorrogada hasta febrero de 2027 y el propio Consorcio del Agua ha constatado deficiencias estructurales que afectan al funcionamiento del ciclo integral.

A esta realidad se suma el nuevo escenario derivado de la resolución del contrato concesional que vinculaba al Consorcio del Agua de Lanzarote con Canal Gestión Lanzarote. Esta circunstancia abre una nueva etapa en la gestión del agua en la isla y refuerza la necesidad de avanzar en la modernización de las infraestructuras hidráulicas, mejorar los sistemas de gestión y reforzar las inversiones públicas destinadas al ciclo integral del agua.

El agua debe ser entendida como una auténtica cuestión de isla. Garantizar el abastecimiento, modernizar las infraestructuras y mejorar la eficiencia del sistema exige la implicación y cooperación del conjunto de las administraciones públicas.

Los ayuntamientos, el Consorcio del Agua de Lanzarote, el Consejo Insular de Aguas y el Cabildo de Lanzarote deben asumir las responsabilidades que les corresponden en el ejercicio de sus respectivas competencias. Pero la magnitud de los desafíos y el volumen de recursos necesarios hacen igualmente imprescindible una participación activa del Gobierno de Canarias.

La activación de los mecanismos previstos en la disposición adicional sexagésima cuarta requiere las correspondientes modificaciones presupuestarias y la tramitación establecida en la propia disposición. Estos procedimientos, sin embargo, no deben convertirse en un obstáculo para atender una necesidad que el propio legislador autonómico ha identificado expresamente como susceptible de recibir financiación extraordinaria.

Por ello, la respuesta a la emergencia hídrica no puede limitarse a medidas coyunturales. Es necesario actuar sobre las causas estructurales que comprometen la seguridad hídrica de las islas mediante una estrategia sostenida de inversión que permita reducir las pérdidas de agua, renovar las redes, mejorar la producción y distribución, reforzar los sistemas de saneamiento y depuración e incrementar la reutilización.

Garantizar el agua es garantizar la actividad económica, la agricultura, el bienestar de la población y la sostenibilidad ambiental de Lanzarote y La Graciosa. La declaración de emergencia hídrica debe ir acompañada, por tanto, de una respuesta presupuestaria acorde con la gravedad y persistencia de la situación.

En consecuencia, el Parlamento de Canarias debe instar al Gobierno de Canarias a activar los mecanismos previstos en la disposición adicional sexagésima cuarta y a destinar los recursos que se habiliten a las actuaciones prioritarias que permitan mejorar de forma efectiva la seguridad hídrica de Lanzarote y La Graciosa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a:

1. *Activar, durante el ejercicio presupuestario vigente, la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, adoptando las medidas necesarias para promover la ampliación de crédito prevista en la misma y habilitar recursos económicos extraordinarios destinados a atender la situación de emergencia hídrica declarada en Lanzarote y La Graciosa, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 4 de febrero de 2027.*

2. *Destinar los recursos que se habiliten al amparo de dicha disposición a financiar actuaciones e inversiones vinculadas al ciclo integral del agua en Lanzarote y La Graciosa, priorizando aquellas destinadas a incrementar los recursos hidráulicos y garantizar el abastecimiento, renovar y modernizar las redes de distribución, reducir las pérdidas de agua, mejorar los sistemas de saneamiento y depuración, incrementar la reutilización de aguas y, en general, mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema hidráulico insular.*

Canarias, a 16 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0497 Del GP VOX, sobre el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Canarias, Ceuta y Melilla

(Registros de entrada núms. 202610000009014 y 202610000009182, de 17 y 22/9/2026, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4. Del GP VOX, sobre el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Canarias, Ceuta y Melilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Canarias, Ceuta y Melilla, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla, necesitan ser defendidas. Son territorios españoles que, por su situación geográfica, requieren una política de Estado que garantice la soberanía de España, su integridad territorial y la protección eficaz de sus fronteras, de sus infraestructuras estratégicas y de quienes prestan servicio en ellas. No pueden ser abandonados como viene ocurriendo hasta ahora, haciéndolos depender únicamente de refuerzos coyunturales, sino que deben disponer de capacidades estables, suficientes, coordinadas y susceptibles de intensificarse cuando la situación lo requiera.

Todo ello debe ir acompañado del reconocimiento y la protección de quienes trabajan por la defensa y protección de ambas ciudades y de la región de Canarias. Quienes sirven a España y protegen su seguridad, soberanía, libertad, fronteras e intereses nacionales, especialmente cuando desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia, merecen el homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanentes de las instituciones. Ello debe traducirse asimismo en dotarles de los medios humanos, materiales y logísticos, la cobertura jurídica, la protección social, las condiciones profesionales y las retribuciones adecuadas, así como el avance del reconocimiento efectivo de la profesión de riesgo.

La situación de Canarias y de Ceuta y Melilla exige, además, una coordinación estrecha entre las Fuerzas Armadas, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, la policía judicial y los servicios de inteligencia e información del Estado, respetando las competencias de cada organismo, y que se articule con los órganos de cooperación policial internacional. En el caso de Canarias la descoordinación y la falta de información son patentes: el Centro Nacional de Inmigración y Fronteras (Cenif) alertó el 31 de julio a la Jefatura Superior de Policía de Canarias de un posible repunte de la inmigración ilegal por el corredor Tan-Tan-Sáhara Occidental-Canarias, información que, según el propio Gobierno autonómico, nunca llegó a conocer¹. Que el propio portavoz del Gobierno de Canarias admita no haber sabido nada es la prueba más clara de que la respuesta institucional no está a la altura del reto migratorio al que se enfrenta Canarias y el conjunto de España.

En el mismo sentido, Canarias, Ceuta y Melilla necesitan que las Fuerzas Armadas mantengan una presencia adecuada y una plena capacidad de intervención, con los medios humanos y de los recursos materiales y logísticos necesarios. Asimismo, requieren una cobertura jurídica suficiente para nuestros militares y directrices y protocolos claros, así como atender sus condiciones de vida: la protección del personal y de sus familias, los descansos, relevos, equipos de protección, medidas sanitarias y apoyo psicológico, las compensaciones económicas adecuadas y el reconocimiento de la especial naturaleza y riesgo de la profesión militar.

¹ https://www.atlanticohoy.com/politica/cabello-admite-canarias-no-recibio-alerta-policial-sobre-riesgo-repunte-migratorio_1566491_102.h

En el ámbito terrestre, la iniciativa plantea reforzar la Comandancia General de Ceuta, la Comandancia General de Melilla, el Mando Operativo Terrestre y el Mando de Canarias (MCANA)² con especial atención a la vigilancia, la alerta temprana y la capacidad de reacción. Asimismo, se propone incrementar los efectivos de las unidades existentes hasta alcanzar las dotaciones necesarias para su plena operatividad.

En cuanto a la frontera marítima, es necesario reforzar las comandancias navales de Ceuta y Melilla, así como las comandancias navales de Las Palmas³ y de Santa Cruz de Tenerife⁴, potenciando su papel en la inteligencia marítima local, la coordinación interinstitucional y la Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo, así como la mejora de la coordinación con organismos como el Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima y el Centro Regional de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras del Atlántico (Cecorvigmar), con sede en Las Palmas de Gran Canaria⁵.

Asimismo, resulta necesario mantener y reforzar la presencia y capacidad de actuación de la Armada en el entorno de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, así como de Canarias, frente a la creciente militarización de la costa atlántica marroquí, con instalaciones como el centro Amtec de Tan-Tan, situado a apenas doscientos kilómetros del archipiélago⁶, preservando la libertad de navegación y actuación de sus buques y una capacidad permanente de vigilancia, reconocimiento, obtención de información, protección y reacción naval.

En el ámbito aéreo, la vigilancia, el control y la defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán, así como del espacio aéreo de Canarias, requieren sensores suficientes y protegidos, integración avanzada de los datos y capacidades adecuadas de detección, identificación y respuesta. La iniciativa propone igualmente el refuerzo del Mando Operativo Aéreo, integrando capacidades aéreas, terrestres y navales.

También es necesario el refuerzo de las capacidades de inteligencia relacionadas con Canarias, Ceuta y Melilla y con Marruecos. Se deben garantizar al Estado Mayor de la Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía todos los medios humanos, técnicos y tecnológicos necesarios y preservar, cuando proceda, la protección de la información clasificada relativa a materias sensibles, como estructuras, organización, medios, procedimientos operativos o fuentes.

La seguridad de las fronteras requiere, asimismo, consolidar las medidas estructurales de refuerzo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en Ceuta y Melilla y en Canarias. Hay que dotarles de más medios humanos y recursos materiales y logísticos, mejorar las infraestructuras estratégicas y extender los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros. Este refuerzo debe tener carácter permanente, poder intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza y disponer de equipos actualizados, medios de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación. Debe acompañarse, además, de protocolos específicos ante entradas masivas y seguridad jurídica para los agentes actuantes. La especial peligrosidad y penosidad de estos destinos exige asimismo la cobertura adecuada de vacantes, la protección del personal y el reconocimiento del servicio prestado como profesión de riesgo.

La protección de quienes prestan servicio en estas condiciones debe comprender también medidas profesionales y personales suficientes: alojamiento y manutención adecuados para el personal destinado o desplazado, respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones, compensación por servicios extraordinarios, evaluación de los riesgos laborales y psicosociales y asistencia jurídica y psicológica cuando resulte necesaria.

La Guardia Civil debe contar con plantillas y capacidades estructurales suficientes en sus comandancias de Ceuta y Melilla y Canarias sin depender exclusivamente de refuerzos temporales. Al mismo tiempo, deben modernizarse y reforzarse los sistemas de vigilancia y protección, en particular el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) desplegado en las costas canarias⁷. Por su parte, el Cuerpo Nacional de Policía necesita plantillas y catálogos de puestos de trabajo adecuados a la carga real de los servicios fronterizos, de extranjería, identificación, documentación y seguridad ciudadana, así como infraestructuras y dotaciones suficientes para el funcionamiento efectivo de las tecnologías biométricas y de frontera inteligente.

El conjunto de medidas propuestas responde así a un mismo objetivo: disponer en Ceuta y Melilla y en Canarias de una arquitectura permanente, integrada y suficiente de defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección al servicio de la soberanía y de los intereses nacionales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX en el Parlamento de Canarias somete a la aprobación del pleno la siguiente:

2 https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Santa_Cruz_De_Tenerife/cg_mcana/Organizacion/index.html

3 <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenosorganizacion/prefLang-es/03Flota--04FAM--01MandoNavalCanarias--01cnlaspalmas-es>

4 <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/conocenosorganizacion/prefLang-es/03Flota--04FAM--06Comandancias-Ayudantias-Navales--07cntenerife-es>

5 El Centro Regional de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras del Atlántico (Cecorvigmar) de la Guardia Civil tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria e integra la información del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) para el archipiélago.

6 <https://www.canarias7.es/canarias/marruecos-eleva-ono-espana-dispara-alarmas-canarias-20260813070000-nt.html>

7 <https://rtvc.es/el-sive-en-canarias-no-siempre-detecta-las-embarcaciones/>

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a adoptar las siguientes medidas:

1. Rendir homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanente a quienes sirven a España en las Fuerzas Armadas, en los servicios de inteligencia y en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado por su servicio abnegado en defensa de la soberanía e independencia de la patria, de su unidad e integridad territorial y la protección de la soberanía, la libertad y la seguridad, de fronteras e intereses nacionales de España, con especial reconocimiento a quienes desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia.

2. Reconocer la profesión y servicio en la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de la Policía como profesión de riesgo. Asimismo, dotar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, Guardia Civil y cuerpo nacional de la Policía Nacional, de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como de la cobertura jurídica y legal necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones. De igual forma, extender el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo a todos los militares, incluidos aquellos que ingresaron antes del 1 de enero de 2011.

3. Articular un mando integrado de gestión de las fronteras exteriores del norte de África, formado por las Fuerzas Armadas, el Centro Nacional de Inteligencia y los demás servicios de inteligencia e información del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Servicio de Vigilancia Aduanera, y las unidades que desempeñen funciones de policía judicial, y bajo una dirección operativa común, sin perjuicio de la dependencia orgánica y competencias de cada organismo.

4. Desplegar a las FF. AA. y a las unidades de las FCSE especializadas, junto a medios materiales suficientes, en las fronteras españolas de Canarias, Ceuta y Melilla, incluida la Armada española en la línea fronteriza marítima, con el objeto de impedir y repeler cualquier nuevo intento de violación de éstas y, en todo caso, de garantizar la soberanía y la integridad territorial de España.

5. Reforzar de forma permanente las Fuerzas Armadas y todas las FCSE en Canarias, Ceuta y Melilla, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos, logísticos, personales y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión.

6. Reconocer y hacer efectivo el carácter de agente de la autoridad del personal militar desplegado en Ceuta y Melilla y en Canarias en misiones de defensa, seguridad, vigilancia de fronteras o apoyo a las autoridades, durante el ejercicio de las funciones encomendadas; dotarlo de protección inmediata frente a ataques y agresiones, directrices claras, protocolos de autoprotección y suficiente cobertura jurídica.

7. Dotar a las FF. AA. y a las unidades de las FCSE de reglas de enfrentamiento claras y acordes a derecho, que aseguren el éxito de la función encomendada de garantizar la defensa y seguridad de nuestras fronteras, incluida la marítima con la Armada Española, impidiendo la entrada de inmigrantes ilegales.

8. Garantizar al personal militar afectado por dispositivos extraordinarios en Ceuta y Melilla y en Canarias descansos y relevos suficientes, equipos de protección adecuados, medidas sanitarias y apoyo psicológico, una compensación económica adecuada, la restitución de los permisos suspendidos y el resarcimiento de los gastos acreditados derivados de su suspensión, así como las medidas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los militares y de sus familias.

9. Reforzar, en el Ejército de Tierra, la presencia, vigilancia, alerta temprana y capacidad de reacción militar en los espacios terrestres de soberanía de Ceuta y Melilla, así como en el archipiélago canario a través del Mando de Canarias (MCANA).

10. Incrementar en el Ejército de Tierra las capacidades disponibles en Ceuta y Melilla y en Canarias de obtención y fusión de información; guerra electrónica y ciberdefensa; protección de los sistemas de mando y control; defensa de puntos clave; y reacción frente a infiltraciones, incursiones o ataques terrestres.

11. Incrementar los efectivos de las unidades actualmente existentes en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla y Canarias.

12. Reforzar, en la Armada, las comandancias navales de Ceuta y Melilla, así como las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y sus capacidades relacionadas con la vigilancia, protección y gestión de la frontera marítima con Marruecos y con la ruta migratoria atlántica, potenciándolas como centros de inteligencia marítima local, nodos de coordinación interinstitucional y puntos focales de cooperación naval y guía del tráfico marítimo, en coordinación con el Centro Regional de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras del Atlántico (Cecorvigmar).

13. Mantener y reforzar la capacidad de despliegue, presencia y actuación de la Armada en el entorno marítimo de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, así como de Canarias, garantizando la libertad de navegación y actuación de sus buques en el mar territorial español y en los espacios marítimos de interés; incrementando las capacidades de vigilancia, reconocimiento, obtención de información

y conocimiento de la situación marítima; asegurando la protección de accesos marítimos, puertos e infraestructuras estratégicas –incluido el puerto de Las Palmas, ante la reciente entrada de la naviera estatal marroquí Marsa Maroc⁸–; y manteniendo una capacidad permanente de reacción y refuerzo naval frente a incursiones, amenazas o actuaciones que puedan afectar a la soberanía, la integridad territorial o los intereses nacionales.

14. Reforzar prioritariamente mediante las capacidades del Ejército del Aire la vigilancia, control y defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán, así como de Canarias, reforzar las capacidades del Mando Operativo Aéreo y su integración con las capacidades terrestres y navales; y aumentar y proteger los sensores, la integración avanzada de sus datos y el refuerzo de las capacidades de detección, identificación y respuesta.

15. Reforzar las capacidades del Centro Nacional de Inteligencia y de los servicios de inteligencia e información del Estado referidas con Ceuta y Melilla, con Canarias, así como con Marruecos y con el resto de los países de origen y tránsito de la inmigración ilegal que llega a España, potenciando sus medios humanos, y recursos materiales y tecnológicos; garantizando que su estructura, organización, medios, procedimientos operativos, fuentes y demás materias sensibles sea protegida.

16. Culminar y consolidar en Ceuta y Melilla y en Canarias las medidas estructurales de refuerzo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incrementando los medios humanos y los recursos materiales y logísticos, mejorando y ampliando las infraestructuras estratégicas y extendiendo los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros fronterizos.

17. Reforzar de forma inmediata y suficiente los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados a la filiación e identificación de los extranjeros que acceden ilegalmente a Ceuta y Melilla y a Canarias a fin de agilizar su identificación y la tramitación de su devolución, expulsión o retorno.

18. Establecer para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla y en Canarias un plan permanente de refuerzo susceptible de intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza, dotado de equipos actualizados, medios adecuados de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación de capacidades y resultados, y establecer protocolos específicos de actuación ante entradas masivas.

19. Garantizar al personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía destinado o desplazado a Ceuta y Melilla y a Canarias alojamiento y manutención adecuados; el respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones y la restitución de los periodos suspendidos; una compensación económica justa y transparente por los servicios extraordinarios; la evaluación de los riesgos laborales y psicosociales; y asistencia jurídica y psicológica inmediata cuando resulte necesaria.

20. Culminar en Ceuta la ampliación permanente de los espigones del Tarajal y Benjú y la sustitución de soluciones provisionales por infraestructuras permanentes, y completando en Melilla la modernización, sensorización y protección tecnológica de su perímetro, así como los elementos de señalización y delimitación de la frontera marítima que resulten técnica y jurídicamente procedentes.

En el Parlamento de Canarias, a 17 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLP-0498 Del GP Popular, sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul

(Registro de entrada núm. 202610000009107, de 21/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5. Del GP Popular, sobre impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

⁸ En diciembre de 2025 la naviera estatal marroquí Marsa Maroc adquirió el 45% de Boluda Maritime Terminals, principal operador del Puerto de Las Palmas.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “impulso del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias como instrumento estratégico para el desarrollo de la economía azul”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Canarias reúne unas condiciones singulares para consolidarse como una de las principales plataformas marítimas del Atlántico. Su posición geográfica, sus puertos, la presencia de empresas especializadas, sus universidades y centros de formación, la industria de reparación naval y el conjunto de servicios vinculados al transporte marítimo constituyen activos estratégicos para la diversificación económica del archipiélago canario.

En este contexto, Canarias dispone además de un instrumento singular: el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca).

Creado en 1992 para mejorar la competitividad de la flota mercante española frente a otros registros internacionales, el Rebeca está situado legalmente en Canarias y dispone de dos oficinas de gestión, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife. Su régimen se complementa, además, con las especialidades fiscales contempladas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

El Rebeca nació como respuesta al proceso de pérdida de buques de los registros nacionales europeos hacia pabellones más competitivos. Su finalidad era ofrecer a las empresas navieras un marco capaz de favorecer el mantenimiento de los buques bajo pabellón español, preservando al mismo tiempo actividad empresarial, empleo marítimo, formación y capacidad estratégica.

Sin embargo, durante los últimos años viene experimentando una progresiva pérdida de competitividad frente a otros registros europeos.

A 31 de diciembre de 2025, el Rebeca contaba con 84 buques y aproximadamente 1,7 millones de toneladas de arqueo bruto, continuando la reducción de la flota inscrita. Paralelamente, empresas navieras españolas mantienen una parte relevante de sus buques bajo otros pabellones europeos.

Esta situación no constituye únicamente un problema registral. Cada buque que abandona el pabellón español puede suponer también menos oportunidades de embarque para profesionales y alumnos, una menor capacidad para favorecer el relevo generacional y una reducción de la actividad económica vinculada a nuestra marina mercante.

Entre los problemas señalados por el sector se encuentran la complejidad administrativa, la falta de homogeneidad en determinados criterios interpretativos, las dificultades relacionadas con la contratación de determinados tripulantes, la superposición entre normativa general y normativa específicamente marítima y una insuficiente promoción internacional del Registro.

La reforma de la legislación estatal de puertos y marina mercante constituye una oportunidad para modernizar el Rebeca. Durante su tramitación se han planteado propuestas dirigidas a simplificar procedimientos, aumentar la seguridad jurídica, adaptar determinadas cuestiones laborales a la normativa marítima internacional y reforzar la participación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias en la promoción del Registro.

Pero la recuperación del Rebeca no debe depender exclusivamente de las modificaciones que corresponda realizar al Estado.

Canarias puede desarrollar una estrategia propia alrededor del registro para conseguir que sus beneficios trasciendan la simple matriculación de buques y se traduzcan en actividad económica real en las islas.

La experiencia internacional demuestra que algunos de los principales países marítimos utilizan sus registros y regímenes fiscales no solamente para atraer buques, sino también para generar inversión, empleo y servicios marítimos en sus territorios.

Madeira vincula parte de las ventajas fiscales de su Centro Internacional de Negocios a la creación de empleo e inversión en las islas, reforzando la conexión entre registro, actividad empresarial y desarrollo regional.

Dinamarca contempla, para determinados buques de propietarios extranjeros inscritos en sus registros, la existencia de actividad económica real en el país, que puede materializarse, entre otras posibilidades, mediante la gestión técnica o comercial del buque.

Francia combina su registro internacional con instrumentos fiscales y financieros que favorecen el desarrollo de un ecosistema marítimo nacional. Instrumentos como el *crédit-bail* facilitan estructuras especializadas de financiación de buques, mientras su régimen de *tonnage tax* se vincula a la realización desde Francia de determinadas funciones de gestión estratégica y comercial.

Alemania combina incentivos al sector marítimo con medidas relacionadas con el empleo y la formación y vincula su régimen de *tonnage tax* a funciones de gestión realizadas desde el país.

Noruega dispone de mecanismos de apoyo vinculados al empleo de marinos nacionales y contempla incentivos relacionados con el embarque de jóvenes oficiales, cadetes y alumnos en formación.

Singapur ha desarrollado un modelo todavía más amplio, articulando alrededor del transporte marítimo un ecosistema de gestión de flotas, financiación naval, seguros, servicios jurídicos, tecnología y otros servicios marítimos especializados, vinculando sus incentivos a la generación de actividad económica y empleo cualificado.

Estas experiencias muestran que el Rebeca puede concebirse también como una herramienta para atraer a Canarias gestión naviera, financiación marítima, empleo, formación y servicios especializados, y no únicamente como un instrumento destinado a matricular buques.

Canarias cuenta con condiciones especialmente favorables para desarrollar este modelo.

Las autoridades portuarias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, las universidades canarias, la Formación Profesional, la Cámara de Comercio, las organizaciones empresariales y el tejido empresarial marítimo pueden conformar un ecosistema capaz de ofrecer servicios de alto valor añadido a las empresas navieras.

La formación debe ocupar un papel especialmente relevante. El sector marítimo necesita profesionales especializados en navegación, máquinas, mantenimiento naval, electricidad, soldadura, logística, operaciones portuarias, digitalización, combustibles alternativos y nuevas tecnologías.

La coordinación entre universidades, Formación Profesional, autoridades portuarias, organizaciones empresariales y empresas permitiría adaptar la formación a las necesidades reales del sector y aumentar las oportunidades de prácticas, embarque y empleo para los jóvenes canarios.

Al mismo tiempo, Canarias puede explorar, dentro de sus competencias y del marco del Régimen Económico y Fiscal, mecanismos que permitan aumentar el retorno económico del Rebeca en las islas, favoreciendo que las empresas que se benefician de este ecosistema desarrollen también actividad económica, inversión, empleo, formación o funciones de gestión en Canarias.

El objetivo debe ser avanzar desde un modelo centrado fundamentalmente en el registro de buques hacia otro en el que el Rebeca forme parte de una verdadera política de economía azul.

Registro de buques, puertos, reparación naval, logística, formación, gestión de tripulaciones, financiación, seguros, servicios jurídicos, digitalización, *bunkering*, nuevos combustibles y servicios profesionales pueden formar parte de un mismo ecosistema marítimo.

Canarias debe aspirar, por tanto, a dejar de ser únicamente el territorio que da nombre y sede al registro especial para convertirse en el principal beneficiario económico de su desarrollo.

El éxito del Rebeca no debería medirse únicamente por el número de buques inscritos, sino también por las empresas instaladas, los marinos empleados, los alumnos embarcados, los profesionales formados, las inversiones captadas y la actividad marítima generada en Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.1 Impulsar, en el marco de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2030 y en colaboración con el sector marítimo, un Plan Canario para la competitividad del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias (Rebeca) y la atracción de actividad marítima, orientado no solo a incrementar la flota inscrita, sino especialmente a atraer a Canarias empresas navieras, centros de gestión técnica y comercial, inversión, servicios marítimos especializados y empleo cualificado.

1.2 Desarrollar una estrategia específica de formación, empleo y talento marítimo, en colaboración con las universidades canarias, la Formación Profesional, las autoridades portuarias, la Cámara de Comercio, las organizaciones empresariales y las empresas del sector; que adapte la formación a las necesidades reales de la industria, facilite el embarque y las prácticas de alumnos y favorezca la incorporación de jóvenes canarios a las profesiones marítimas.

1.3 Estudiar y, en su caso, impulsar, dentro del marco competencial de Canarias, del Régimen Económico y Fiscal y de la normativa europea, medidas e incentivos que permitan aumentar el retorno económico del Rebeca en las islas, vinculándolo a la generación de actividad económica, empleo, formación, inversión y establecimiento en Canarias de funciones y servicios marítimos, tomando como referencia las mejores prácticas desarrolladas por otros registros marítimos internacionales.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar la modernización y mejora de la competitividad del Rebeca, en coordinación con el sector, mediante la simplificación de procedimientos, el refuerzo de la seguridad jurídica y la coordinación administrativa, la potenciación de sus oficinas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y el impulso de la participación de las Cámaras de Comercio de Canarias en su promoción nacional e internacional.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de septiembre de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0069 *Del GP Socialista Canario, sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote*

(Registro de entrada núm. 202610000008961, de 16/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1. Del GP Socialista Canario, sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche, Lanzarote

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Antonio Bergaz Villalba, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre desbloqueo de la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahíche (Lanzarote) para su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes, ubicado en Tahíche, municipio de Tegui es el único centro de educación especial de Lanzarote y presta servicio al alumnado y a las familias de toda la isla. Por su carácter insular, constituye una infraestructura educativa esencial para garantizar una respuesta especializada y adaptada a las necesidades educativas y terapéuticas de su alumnado.

Las necesidades de espacio, modernización, accesibilidad y adaptación de sus instalaciones hacen necesaria una actuación de reforma y ampliación que permita mejorar las condiciones de escolarización y la atención que recibe el alumnado.

Esta necesidad está expresamente reconocida por el Gobierno de Canarias e incorporada a su Plan Estratégico de Infraestructuras Educativas 2024-2035, cuya actualización contempla para el Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes una inversión aproximada de 8.522.124 euros.

La actuación prevista permitirá ampliar la superficie construida del centro desde los actuales 1.806,98 metros cuadrados hasta aproximadamente 4.400 metros cuadrados, con el objetivo de alcanzar los 100 puestos escolares. Para ello, se contempla una nueva edificación de aproximadamente 2.750 metros cuadrados, junto con la remodelación de la edificación existente, nuevos espacios educativos y un área de salud dotada de sala de fisioterapia y sala de hidroterapia, además de la sustitución de las actuales aulas modulares.

La actuación debe situarse, además, en el marco de los principios de igualdad de oportunidades, equidad y educación inclusiva. El artículo 27 de la Constitución española reconoce el derecho de todos a la educación, mientras que el artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En este contexto, disponer de unas instalaciones adecuadas, accesibles y adaptadas a las necesidades educativas y terapéuticas del alumnado constituye una condición necesaria para garantizar una escolarización en condiciones de igualdad y avanzar hacia una educación de calidad.

En desarrollo de esta planificación, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias inició en febrero de 2026 la contratación de la redacción del proyecto para la reforma y ampliación del centro, con un presupuesto base de licitación de 219.898,43 euros.

Durante la tramitación surgieron dudas sobre la situación urbanística de la parcela y de la edificación existente, por lo que se solicitaron los correspondientes pronunciamientos al Ayuntamiento de Tegui se.

Finalmente, el informe jurídico municipal de 25 de junio de 2026 concluyó que la edificación existente se encontraba en situación de fuera de ordenación, de acuerdo con el artículo 362 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

Resulta especialmente relevante que la propia resolución del Gobierno de Canarias por la que se acuerda el desistimiento señala que dicho informe municipal llegó a esa conclusión sin entrar a valorar la documentación remitida por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos sobre las obras de ampliación ejecutadas con posterioridad al año 1999, al afirmar que se desconocía si estas se habían realizado con el correspondiente título habilitante.

A la vista de las conclusiones de dicho informe, el Servicio de Planificación, Proyectos y Construcciones consideró que no era posible continuar con la contratación del proyecto en los términos planteados y propuso el desistimiento del procedimiento.

Mediante Resolución n.º 1004/2026, de 17 de agosto, el director general de Infraestructuras y Equipamientos acordó desistir del procedimiento de contratación. No obstante, la propia resolución recuerda, de acuerdo con el artículo 152.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, que el desistimiento no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Esta circunstancia debe aprovecharse para clarificar definitivamente la situación urbanística del centro, valorar de forma integral la documentación existente y determinar la alternativa jurídica, urbanística y técnica que permita hacer viable la reforma y ampliación.

Para ello, resulta imprescindible la coordinación y cooperación entre el Gobierno de Canarias, el Ayuntamiento de Tegui se y el Cabildo de Lanzarote, desde la voluntad de alcanzar soluciones compartidas que permitan superar las dificultades actuales. En este sentido, resulta necesario dejar atrás recientes desencuentros institucionales, que en nada contribuyen al desbloqueo de una actuación de esta importancia, y centrar los esfuerzos en la búsqueda conjunta de soluciones que permitan garantizar su ejecución.

En este proceso deben estudiarse, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos correspondientes, todas las alternativas previstas en la legislación vigente, incluida, cuando resulte procedente, la modificación puntual del planeamiento, la aprobación de una ordenanza provisional, la tramitación de un proyecto de interés insular o cualquier otra solución técnica y jurídicamente viable.

El objetivo debe ser hacer posible una actuación ya incorporada a la planificación de infraestructuras educativas de Canarias, con una inversión prevista de más de 8,5 millones de euros, destinada a mejorar las condiciones de escolarización y la atención educativa y terapéutica del alumnado del único centro de educación especial de Lanzarote.

Al mismo tiempo, mientras se resuelve la situación urbanística y se impulsa la actuación definitiva, deben buscarse soluciones provisionales que permitan atender las necesidades actuales del centro y garantizar al alumnado unas condiciones adecuadas de escolarización.

La actuación debe abordarse, en definitiva, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, equidad y educación inclusiva, garantizando una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado y haciendo efectivo el derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar, en coordinación con el Ayuntamiento de Tegui se y el Cabildo de Lanzarote, las actuaciones necesarias para desbloquear y hacer realidad la reforma y ampliación del Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes.*

2. *Adoptar la solución jurídica y urbanística que permita viabilizar la actuación, previa valoración integral de la documentación existente y de las alternativas previstas en la legislación vigente, sea la modificación puntual del planeamiento, la aprobación de una ordenanza provisional, la tramitación de un proyecto de interés insular o cualquier otra solución que resulte técnica y jurídicamente viable.*

3. *Retomar con la mayor celeridad la tramitación del proyecto y su licitación, una vez resueltas las dificultades que han impedido su continuidad.*

4. Prever en el futuro proyecto de ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2027 dotación económica para las actuaciones que previsiblemente se vayan acometer en el próximo ejercicio presupuestario de cara a la ejecución de esta infraestructura.

5. Adoptar, mientras se materializa la actuación definitiva, las medidas provisionales necesarias para atender las necesidades del alumnado y garantizar unas condiciones adecuadas de escolarización.

Canarias, a 16 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0069 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148)

(Publicación: BOPC núm. 163, de 7/3/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000008934, de 15/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. MOCIONES

4.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-148)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la [11L/I-0148](#) los objetivos y propósitos que se marca para mejorar la situación de las listas de espera sanitarias correspondiente al primer semestre de 2026, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente moción consecuencia de interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las listas de espera constituyen uno de los principales indicadores de la capacidad efectiva del sistema sanitario público para garantizar una atención pública, accesible, equitativa y en tiempo adecuado. Detrás de cada cifra, hay personas que esperan una respuesta clínica, familias que padecen incertidumbre y profesionales sanitarios que desarrollan su labor en un sistema sometido a una creciente presión asistencial.

Por ello, su medición, publicación e interpretación no pueden convertirse en un instrumento subjetivo orientado a ofrecer la imagen que más interese a los responsables políticos en ejercicio. Absolutamente, al contrario, deben ser un instrumento que revele, con rigor, las complejidades y vicisitudes a las que se enfrenta el sistema sanitario en un período determinado, con el claro objetivo de pautar aquellas decisiones de gestión sanitaria que mejor consoliden un rendimiento y una productividad sanitaria acorde a las necesidades de la población.

Los datos publicados por el Servicio Canario de la Salud reflejan una evolución preocupante. La lista de espera quirúrgica (LEQ) se sitúa en torno a las 34.400 personas, lo que supone 2.251 pacientes más que un año antes, un incremento del 7,8%. Al mismo tiempo, aumentan también las personas que llevan más de seis meses esperando una intervención quirúrgica (IQ), hasta alcanzar las 6.047, un 8,5% más que seis meses antes. Resulta difícilmente compatible con esta evolución que se pretenda presentar como un éxito la estabilización de la demora media en 107 días, sin explicar con suficiente detalle qué pacientes integran la estadística, cuáles permanecen fuera de ella y cuáles son los circuitos asistenciales previos a la inclusión formal.

Una media, por definición matemática, no explica la experiencia de todos los pacientes. Mucho menos cuando las diferencias insulares y hospitalarias son tan acusadas. No puede hablarse de normalidad cuando hay pacientes que aguardan por una IQ una media de 156 días en el Hospital Universitario de Canarias, 199 días en el Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín o 296 días en el Hospital General de La Palma. Estos tiempos no son una abstracción estadística: expresan desigualdades reales en el acceso a una prestación sanitaria esencial según la isla o el hospital en el que sea atendida cada persona.

La situación tampoco se limita a la actividad quirúrgica. La lista de espera para consultas especializadas (Lecex) alcanza las 158.358 personas, un aumento del 10,17% respecto de diciembre de 2025. Asimismo, los tiempos de espera para determinadas pruebas diagnósticas muestran una evolución incompatible con cualquier discurso complaciente sobre la situación del sistema. Se han comunicado, entre otros ejemplos, demoras medias de 583 días para una endoscopia en el Hospital Universitario de Canarias –56 días más que en el corte anterior–, 145 días para una ecografía en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, 217 días para una ecografía en el Hospital Doctor Negrín y 237 días para una ergometría en este último centro.

El problema, por tanto, no es únicamente el volumen de pacientes que espera. Es también la duración de esa espera, su desigual distribución entre islas y hospitales (la mediana publicada así lo revela), la naturaleza de las prestaciones demoradas y la opacidad acerca de los procedimientos que determinan cuándo un paciente pasa a formar parte de una lista de espera oficial. La gestión de las listas de espera no puede valorarse exclusivamente a partir de un número agregado de demora media, porque ese indicador puede ocultar diferencias muy relevantes, especialmente para quienes esperan más tiempo, requieren procedimientos complejos o residen en islas con menor capacidad instalada.

A esta preocupación, se añade la existencia de mecanismos y circuitos funcionales cuya repercusión estadística no ha sido aclarada de forma suficiente. A lo largo de la legislatura, el Partido Socialista ha planteado dudas concretas respecto del uso:

- a. Del mecanismo de listas de espera no estructurales (LEnE), que ha permitido esconder a los pacientes con más complejidad y más tiempo de espera fuera de las cifras oficiales.
- b. De los denominados buzones de petición de citas, que ha permitido reducir el alto volumen de pacientes esperando por la visita a un especialista, en los momentos de los *snapshots* de datos oficiales.
- c. De la vista general de datos balanceados, en donde se ha amortiguado datos generales aplicando mecanismos de contención del crecimiento de las LE en centros hospitalarios concretos.
- d. Y más recientemente, del uso intencionado del mecanismo de pre-inclusión en lista de espera quirúrgica como amortiguador de la dudosa política sanitaria llevada a cabo por este Ejecutivo de Coalición Canaria, Partido Popular, Asociación Socialista Gomera y Asociación Herreña Independiente.

La cuestión de fondo es sencilla: si un paciente tiene una indicación clínica para una IQ, una consulta o una prueba, el sistema debe ofrecer una trazabilidad completa y verificable desde la prescripción hasta la resolución asistencial.

No es aceptable que existan pacientes que, aun habiendo iniciado un proceso clínico que desembocará previsiblemente en una IQ, permanezcan en circuitos previos sin fecha de entrada oficial en la lista de espera y sin que el tiempo transcurrido quede reflejado en la estadística pública. Si tales circuitos existen, deben ser conocidos, auditados y sometidos a reglas claras; si no existen o no tienen incidencia significativa, corresponde acreditarlo mediante información técnica independiente. La transparencia no consiste en negar las dudas, sino en aportar los datos necesarios para despejarlas.

De acuerdo con las estimaciones expuestas en el debate de la interpelación parlamentaria previa a esta moción, la incorporación de los pacientes en situación de pre-inclusión, sin inclusión formal, elevaría la cifra de pacientes pendientes de una IQ desde los 34.382 recogidos en la estadística oficial publicada hasta aproximadamente 41.000. Según esta estimación, la diferencia sería cercana al 19% al alza: 1 de cada 5 pacientes vinculados al circuito de LEQ no estaría siendo contabilizado en el momento de corte del 30 de junio en la cifra oficial de LEQ. Precisamente por la trascendencia de esta posible diferencia, no es suficiente con respuestas genéricas del Gobierno de Canarias al respecto. Es imprescindible una comprobación externa, con una metodología pública, a debate, proposición concreta de indicadores, y posterior evaluación y contraste de todas las fuerzas parlamentarias.

Una evaluación de esta naturaleza debe examinar la integridad de los datos, la definición de las variables, los circuitos funcionales vigentes, la operativa funcional de los circuitos de admisión, los criterios de entrada y salida, el tratamiento de los actos clínicos pendientes de fecha contable oficial, las suspensiones, imprevistos y reprogramaciones de cualquier tipo de acto clínico, la utilización de listas no estructurales y buzones de petición de citas, el funcionamiento de los circuitos de planificación quirúrgica, la trazabilidad de las peticiones diagnósticas y de primeras consultas, así como los procedimientos de decisión y derivación de pacientes a centros concertados, identificando con claridad las diferencias entre hospitales, áreas de salud e islas.

En la misma línea, esta evaluación debe permitir conocer, además, no sólo la verdadera demora media, sino cualquier medida estadística que describa con mayor precisión, y evidentemente, mejor, la experiencia real de los pacientes: mediana, percentiles, pacientes que superan determinados umbrales temporales, tiempos máximos, distribución por especialidad, derivaciones a cada centro concertado, complejidad de los procedimientos y distribución de la evolución temporal asimilable.

Una lista puede aumentar en número de pacientes y, al mismo tiempo, mantener estable su demora media si se incorporan muchos pacientes con pocos días de espera. Esa circunstancia puede tener explicaciones asistenciales legítimas, pero exige transparencia para evitar que una cifra global se utilice como sustituto de la realidad. La cuestión no es si una media puede mantenerse o descender; la cuestión es si esa media describe fielmente lo que ocurre con el conjunto de pacientes pendientes de atención.

El Real Decreto 605/2003 no debe manosearse estadísticamente para satisfacer propaganda política y obviar el debate sobre la realidad sanitaria de fondo. La publicación de indicadores aislados, sin explicación sobre su metodología y sin acceso a las variables que permiten interpretarlos, desprecia el rigor y genera incertidumbre en su análisis. La política sanitaria debe abandonar el terreno de la disputa y situarse en el ámbito de la rendición de cuentas, y para ello, ciencia, objetividad y rigor son básicos. Es por ello, que esta moción pretende aportar rigor a los procesos de análisis de datos de gestión sanitaria.

La situación es especialmente preocupante en un contexto en el que los hospitales públicos padecen dificultades de personal, conflictos laborales no resueltos, falta de sustituciones, cierres o infrautilización de recursos asistenciales y una creciente dependencia de la actividad concertada.

La colaboración con centros privados puede ser excepcionalmente necesaria para garantizar la atención en circunstancias determinadas; sin embargo, no puede convertirse en un modelo estructural que sustituya el fortalecimiento de la red pública, ni en una vía para ocultar déficits de planificación, contratación, recursos humanos o capacidad hospitalaria.

Canarias necesita información verdaderamente objetiva y rigurosa, fiable, para decidir dónde invertir adecuadamente los recursos públicos: si reforzar plantillas, abrir actividad quirúrgica, mejorar el uso de quirófanos, renovar equipamientos diagnósticos, corregir desigualdades territoriales, resolver cuellos de botella y/o planificar y paliar un pico determinado en un momento temporal concreto derivando determinados pacientes, y por ende, sus procedimientos, a la Sanidad concertada. Sin un diagnóstico compartido y verificable, se corre el riesgo de que las decisiones se orienten a mejorar el indicador publicado en lugar de reducir efectivamente la espera de los pacientes.

Esta moción no pretende plantear el debate como una oposición entre actividad pública y concertada, sino como una exigencia de coherencia: la actividad concertada debe ser complementaria, evaluable, transparente y subordinada al objetivo de fortalecer la capacidad propia del Servicio Canario de la Salud. Cuando la atención pública pierde profesionales, mantiene quirófanos cerrados o infrautilizados y no dispone de medios suficientes para afrontar su demanda, la derivación sistemática al sector privado deja de ser una medida contingente para convertirse en una señal de debilitamiento del sistema.

La ciudadanía canaria merece saber cuántos pacientes esperan, desde cuándo esperan, qué tipo de atención necesitan, en qué fase del proceso se encuentran y qué alternativas asistenciales se les ofrecen. También merece conocer por qué existen diferencias tan pronunciadas entre centros e islas, qué parte de la actividad se realiza con recursos propios y qué parte se deriva, así como el coste, el resultado y la justificación de cada decisión. La información sobre listas de espera no es patrimonio del Gobierno de Fernando Clavijo: es información pública esencial para evaluar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Ante el constante recurso utilizado por la Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, Esther Monzón, que insiste en que el Partido Socialista miente y alarma a la población ante la situación de las diferentes problemáticas que se encuentran vigentes en la Sanidad canaria, se considera necesario promover una auditoría externa y pública que cuente con solvencia académica y técnica, y cuya propuesta de variables, procesos, herramientas, métodos y procedimientos a evaluar, permita construir un marco de indicadores estable, comparable y aceptado por todos los grupos parlamentarios.

Las dos universidades públicas canarias, la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reúnen capacidad investigadora, conocimiento del territorio y la necesaria independencia institucional para realizar un trabajo de estas características. La metodología y los indicadores de la auditoría no deben imponerse unilateralmente desde el Gobierno. Su definición debe ser objeto de debate y acuerdo entre los portavoces de Sanidad de los grupos parlamentarios, en el seno de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Canarias.

De este modo, se garantizaría que el análisis incluya todas las dimensiones relevantes de las listas de espera y que sus conclusiones puedan ser sometidas a control parlamentario con pleno conocimiento de la información de partida, los criterios aplicados y las limitaciones metodológicas que eventualmente existan.

La participación de ambas universidades debe servir, además, para garantizar una mirada plural sobre la realidad del conjunto del archipiélago, sus ocho islas, sus áreas de salud y sus hospitales. La auditoría ha de ofrecer un análisis técnico que identifique las debilidades de los sistemas y procesos de extracción, transformación y carga/uso de información y proponga mejoras operativas y metodológicas, con el objetivo de que las futuras estadísticas no generen desconfianza, sino que permitan una evaluación honesta, consistente y útil para la gestión pública.

La transparencia no debilita al sistema sanitario; lo fortalece. Permite identificar los problemas, orientar los recursos, corregir decisiones equivocadas y recuperar la confianza de la ciudadanía. La opacidad, en cambio, alimenta la sospecha, impide el control democrático y convierte la estadística en una herramienta al servicio del relato político. Cuando están en juego la salud, el tiempo y la tranquilidad de decenas de miles de canarios y canarias, el Gobierno de Canarias debe optar sin ambigüedades por la verdad completa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Debatar y pactar con todos los portavoces de Sanidad de los grupos parlamentarios representados en el marco de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Canarias los indicadores, metodología de cálculo y formato de presentación de resultados de cara a encargar una auditoría externa sobre las listas de espera del Servicio Canario de la Salud.*

2. *Encargar, de forma conjunta, a la Universidad de La Laguna y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria una auditoría externa, independiente y metodológicamente transparente sobre la situación, gestión, registro, trazabilidad y publicación de las listas de espera del Servicio Canario de la Salud.*

3. *Remitir el informe final de la auditoría externa a que hace referencia el apartado anterior a la Comisión de Sanidad del Parlamento de Canarias para su análisis, debate y publicación de conformidad con el Reglamento y las resoluciones de la Mesa de la Cámara.*

4. *Hacer partícipes a los colegios profesionales facultativos y a los representantes sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de Canarias del informe final de la auditoría externa, citada en el punto de acuerdo segundo de la presente moción, dándoles un plazo adecuado para su evaluación y consideraciones.*

Canarias, a 15 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0070 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos de la acción del Gobierno para negociar con la participación de los comités de empresa de la consejería de Bienestar Social, el traspaso a la consejería de Educación de toda la red de escuelas infantiles incluyendo el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-176)

(Publicación: BOPC núm. 294, de 15/7/2026)

(Registro de entrada núm. 202610000008949, de 16/9/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. MOCIONES

4.2. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos de la acción del Gobierno para negociar con la participación de los comités de empresa de la consejería de Bienestar Social, el traspaso a la consejería de Educación de toda la red de escuelas infantiles incluyendo el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-176)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0176 los propósitos y objetivos de la acción del Gobierno para negociar con la participación de los comités de empresa de la consejería de Bienestar Social, el traspaso a la consejería de Educación de toda la red de escuelas infantiles incluyendo el personal, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

ANTECEDENTES

El 29 de abril en este Parlamento se aprobó la PNL 11L/PNLP-0421, “sobre escuelas infantiles”, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario. En dicha proposición no de ley se aprobó garantizar los medios humanos y materiales y la continuidad de toda la oferta educativa de la Red de Escuelas Infantiles, incluyendo expresamente paralizar el cierre de las escuelas infantiles Anaga y Las Folías, así como negociar el traspaso de las misma y de su personal desde la Consejería de Bienestar Social a la Consejería de Educación, contando con la representación legal de las y los trabajadores.

Un traspaso que, a su vez, recoge el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, publicado en el BOC n.º 6, de 9 de enero de 2024.

A raíz de la aprobación de dicha PNL, el 3 de junio, dos meses después, la consejera de Bienestar Social remitió una carta al consejero de Educación para dar cumplimiento a la misma y pedía la constitución de un grupo de trabajo con los comités de empresa y solicitaba “formalmente” el inicio de las reuniones de trabajo, reuniones que en el momento de presentar esta moción como consecuencia de la interpelación todavía no se han producido, ni se han constituido los grupos de trabajo, ni se ha mantenido ninguna reunión con los comités de empresa de cara a empezar la negociación del traspaso de las escuelas.

A finales de julio y ante las presiones por las movilizaciones vecinales, el Gobierno de Canarias toma la decisión de hacer un cierre administrativo, pero manteniendo abiertas un aula de dos a tres años en cada escuela durante este curso escolar y cerrar las aulas de 0 a 2 años, algo que incumple el acuerdo aprobado por el Parlamento, que trataba de garantizar la integridad de toda la oferta educativa.

El curso escolar ha comenzado y a pesar de la lista de espera existente tanto en Santa Cruz de Tenerife como en Las Palmas de Gran Canaria. Y, a pesar de que en el entorno de los barrios de Salamanca y Zárate no existe alternativa pública por parte de la Consejería de Educación en los tramos de 0 a 2 años, la consejera se ha negado a facilitar la matrícula de niños y niñas que podrían estar escolarizados en las escuelas infantiles Anaga y Las Folías.

En el grupo parlamentario socialista somos conscientes de que ya se aprobó una PNL que pedía el traspaso a la Consejería de Educación y que se iniciasen las negociaciones tripartitas contando con los comités de empresa, pero nos preocupa la dilación el tiempo. Han pasado cinco meses y no parece que exista voluntad política por parte del Gobierno de Canarias para dar cumplimiento a lo aprobado. Por este motivo creemos que el Parlamento debe reiterar su pronunciamiento y expresar su apoyo a la Red de Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, así como a sus trabajadoras y a los vecinos y vecinas de los barrios afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva para su tramitación ante el pleno de la Cámara la siguiente:

MOCIÓN

1. El Parlamento de Canarias declara su apoyo a la Red de Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social y a las reivindicaciones de las asociaciones vecinales de los barrios de Salamanca en Santa Cruz de Tenerife y Zárate en Las Palmas de Gran Canaria, así como al personal de las escuelas infantiles.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias a:

Dar cumplimiento efectivo a lo aprobado por el Parlamento de Canarias el 29 de abril de 2026 en la proposición no de ley 11L/PNLP-0421 sobre la situación de las escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Ante la situación social generada por el cierre de las aulas de 0 a 2 años en las escuelas infantiles Anaga y Las Folías, y el riesgo de desmantelamiento progresivo de la Red de Escuelas Infantiles, constituir con urgencia los grupos de trabajo entre la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Educación y convocar en 10 días máximo la primera reunión tripartita con los Comités de Empresa para empezar a negociar el traspaso a la Consejería de Educación.

Antes de finalizar este año, tener una propuesta y una hoja de ruta consensuada con los comités de empresa para acometer el traspaso de las escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social a la Consejería de Educación.

Canarias, a 16 de septiembre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias

